

7 Perú

Perfil de la Factura Electrónica

Carlos Drago
Gisella Cuentas
Maribel Paredes
Javier Pazos

1. DESCRIPCIÓN DEL MODELO OPERATIVO – PERÚ

El sistema de emisión de Comprobantes de Pago Electrónicos (CPE) es una iniciativa de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) que permite mejorar e integrar electrónicamente los procesos de los contribuyentes y la SUNAT, reemplazando el papel en la emisión de los comprobantes de pago con efecto fiscal (facturas, boletas de venta, recibos por honorarios, notas de crédito y notas de débito) por CPE.

Este sistema beneficia, cualitativa y cuantitativamente, a los negocios en general y a los trabajadores independientes, promoviendo el ahorro en costos, la optimización de recursos, la mejora de sus procesos y, por ende, de su competitividad. Adicionalmente, se impulsa la factura negociable o factoring electrónico en beneficio de las pequeñas y micro empresas (PYME)¹.

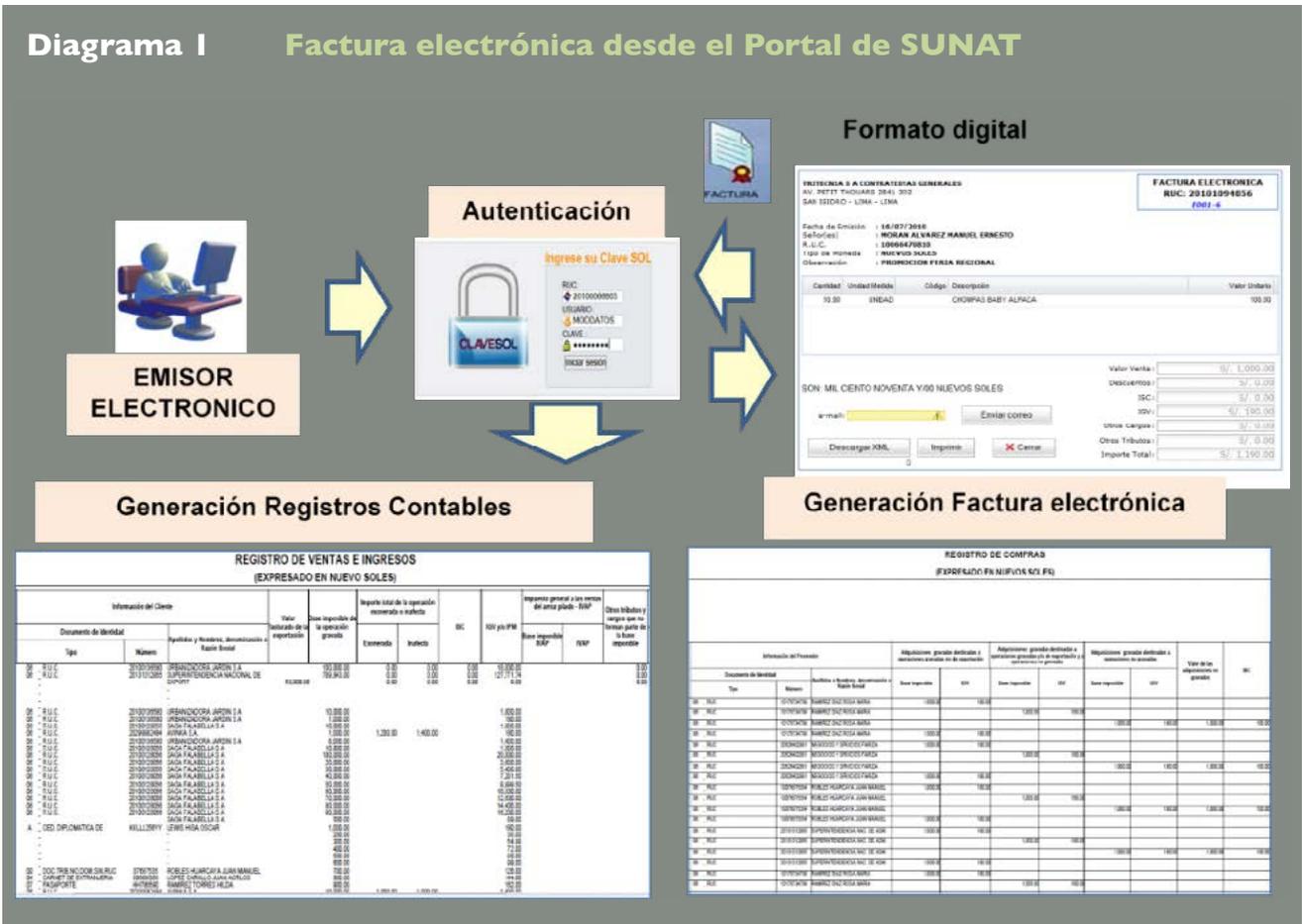
Por el lado de la Administración Tributaria, este sistema facilita el cumplimiento tributario al utilizar la información de los comprobantes de pago para la generación automática de los libros y registros contables de los contribuyentes y de una propuesta de declaración del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas (IGV). También reduce el incumplimiento tributario a través de mecanismos de gestión de riesgos de cumplimiento basados en la información proporcionada por la factura electrónica.

El modelo operativo está formado por una multiplataforma de emisión electrónica que puede ser utilizada por todo tipo de negocio acorde a sus operaciones comerciales y de facturación, sean obligados o voluntarios en el uso del sistema. A través de la multiplataforma, el contribuyente puede emitir facturas, boletas de venta, notas de crédito y débito, guías de remisión, recibos por servicios públicos, comprobantes de retención del IGV y comprobantes de percepción del IGV. El contribuyente puede utilizar uno o más de uno, es decir, no son sistemas excluyentes.

¹ Ver anexo 1.

Sistemas de emisión electrónica - SUNAT Operaciones en Línea (SOL)

Es un aplicativo habilitado en el portal de la SUNAT a través del cual se emiten de manera gratuita facturas, boletas de venta, notas, y otros comprobantes electrónicos como Recibos por Honorarios. Para usar este aplicativo sólo se necesita contar con la denominada Clave SOL² y registrar la información solicitada por el sistema.



Este sistema está dirigido a las pequeñas y micro empresas (PYME) que emiten un volumen reducido de facturas y boletas de venta, así como a trabajadores independientes que emiten recibos por honorarios. La finalidad es contribuir con la reducción de sus costos y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias vinculadas a la emisión de comprobantes de pago, registro de libros contables y declaración los impuestos. Las principales características de este sistema son:

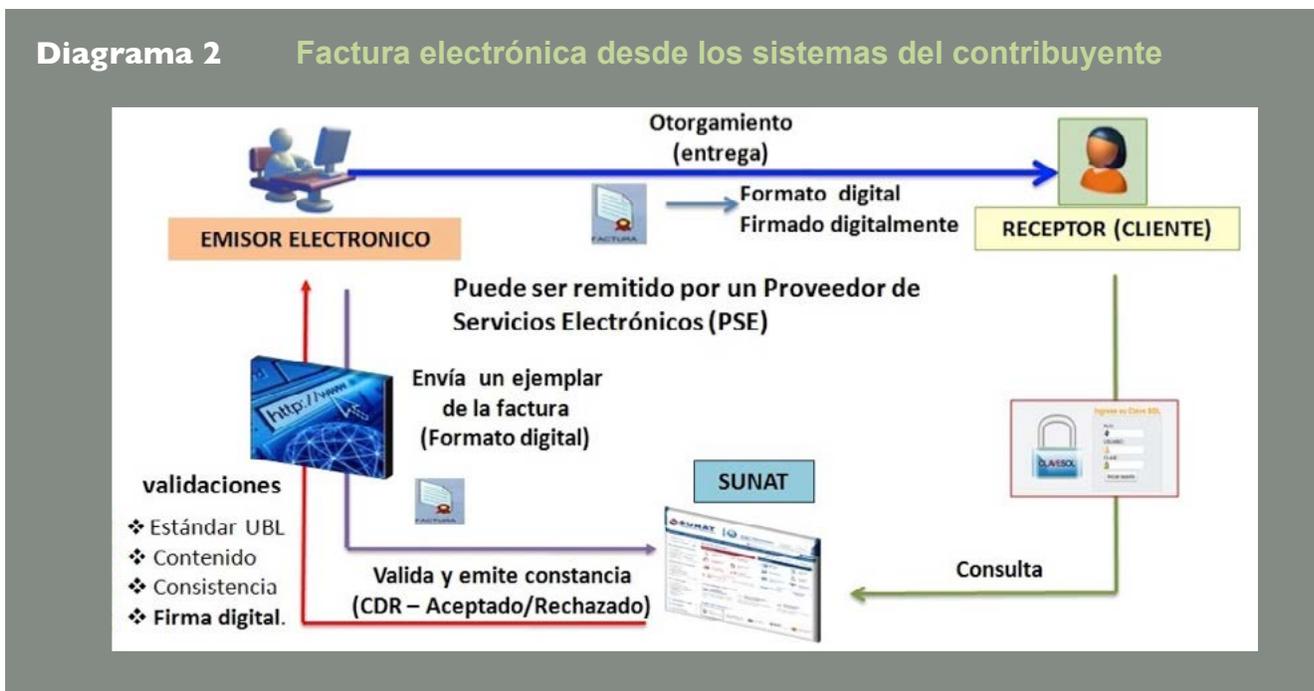
- Gratuito, accesible por internet, disponible 24x7.
- La serie y número son generados automáticamente por el sistema de emisión.

2 Código de usuario y clave de acceso, para ingresar al ambiente seguro de transacciones en el portal de la SUNAT.

- Emisor y receptor no tienen obligación de conservar los CPE puesto que la SUNAT los conserva electrónicamente
- Se puede consultar y descargar el CPE en cualquier momento.
- Se puede enviar una copia del CPE por correo electrónico.
- En el caso de factura y boleta de venta, el registro de ingresos y ventas se genera automáticamente.

Sistemas de emisión electrónica - Sistemas del Contribuyente

Por medio de este modelo se permite a los negocios emitir CPE desde sus sistemas sean estos propios o tercerizados. El público objetivo son aquellos negocios que emiten gran volumen de comprobantes de pago, como empresas del sector retail, de consumo masivo o del sector industrial, es decir empresas que usan sistemas informáticos Enterprise Resource Planning (ERP) para la gestión de recursos en la empresa o usan sistemas contables y de facturación.



En este sistema, los contribuyentes deben elaborar los CPE de acuerdo a los requisitos, características y condiciones definidos por SUNAT, para luego ser enviados y validados en línea a fin de darles la validez tributaria correspondiente. Sus principales características son:

- El CPE debe estar confeccionado en formato XML, basado en un estándar UBL 2.0.
- Debe estar firmado digitalmente. Se emplea el uso de certificados digitales para asegurar la validez, integridad y no repudio del documento y la transacción.

- Deben ser enviados a través de un servicio web.
- La numeración es definida por el emisor.
- Se mantiene la obligación de conservar los documentos por parte del emisor y receptor.

Cabe señalar que la decisión de usar un estándar internacional en el modelo de comprobante de pago electrónico tuvo como objetivo facilitar el intercambio electrónico entre empresas, ya sea local o internacional.

Otras aplicaciones y nuevos desarrollos

Adicionalmente, se ha puesto a disposición de los contribuyentes, una aplicación móvil que permite emitir desde cualquier dispositivo Android o IOS facturas, boletas de venta y recibos por honorarios en forma electrónica. Esta aplicación está disponible en el APP SUNAT.

También se ha implementado una nueva aplicación gratuita, dirigida a medianos y pequeños negocios que cuenten con sistemas computarizados en su gestión comercial, denominada Facturador SUNAT. Esta aplicación es capaz de integrarse al sistema de la empresa y permite la generación y envío en línea a SUNAT de los comprobantes de pago de manera automática. Es decir, el contribuyente sólo requiere habilitar la captura de los datos de la transacción, y la aplicación del Facturador SUNAT genera el formato XML según la estructura requerida y también realiza el proceso de firma digital, para lo cual debe haber registrado previamente un certificado digital. La generación del formato XML, es decir del comprobante de pago, puede realizarse sin conexión a internet (solo requiere conexión para realizar el envío). Dado que el sistema cuenta con todas las reglas de validaciones necesarias para considerar un comprobante bien emitido, la probabilidad de error es nula.

Por su parte, pensando en el receptor, se han desarrollado mayores opciones de consulta de los comprobantes electrónicos con efecto tributario, con la finalidad de facilitar la gestión de las empresas. Incluso, se ha implementado una consulta a través del servicio web, para que de manera automática se verifique la validez de la factura electrónica.

Proveedores de Servicios Electrónicos

En el año 2015, como parte de su estrategia de masificación, la SUNAT implementó el Registro de Proveedores de Servicios Electrónicos (PSE), a fin de contar con un padrón de empresas especializadas en la implementación de servicios electrónicos, debidamente homologadas, que promovieran una gran oferta de aplicaciones y servicios a los contribuyentes emisores de CPE.

En tal sentido, la regulación vigente establece los requisitos y condiciones para acceder y permanecer en el referido registro. Asimismo, como incentivo al uso de los servicios de un PSE y como medida de reducción de costos, se reguló la posibilidad de que éste use su certificado digital para efecto de la firma digital que se incorpora en los CPE del contribuyente.

El uso de los servicios de un PSE es opcional, para tal caso el contribuyente sólo debe ingresar con sus credenciales al portal de SUNAT y vincular al PSE con el cual va a trabajar.

Operadores de Servicios Electrónicos

El 31 de diciembre del 2016, se publica el Decreto Legislativo N° 1314 que faculta a la SUNAT a establecer que sean terceros quienes realicen las comprobaciones para que el CPE se considere emitido. Esta Ley está en etapa de reglamentación e incluye la incorporación del Operador de Servicios Electrónicos para comprobar y dar por válidos los CPE, labor que ahora es exclusiva de la SUNAT.

Mecanismos de Contingencia

En el caso de emisores obligados al uso del comprobante de pago electrónico, se ha definido como mecanismo de contingencia el uso del formato impreso por imprenta autorizada.

Sin embargo, la información de estos documentos debe ser declarada y remitida a SUNAT en la fecha de emisión de dichos documentos físicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL FORMATO

En el Perú, con el fin de facilitar el intercambio electrónico entre empresas locales e internacionales, se optó por el uso de un estándar para el formato del comprobante de pago electrónico, el cual está basado en XML bajo el estándar internacional UBL – Universal Business Language.

El uso de estándares internacionales fue una recomendación del APEC Electronic Commerce SteeringGroup - Paperless Trading Subgroup (2008), para facilitar el intercambio electrónico entre las economías integrantes de este foro de cooperación económica. Asimismo, su uso permite fluidez en el intercambio entre empresas, ya que los sistemas informáticos pueden identificar rápidamente los diferentes formatos XML y automatizar el proceso de cobro o pago de una operación determinada.

El modelo peruano de factura electrónica no solo contiene información de interés tributario, sino también información relacionada a los fines propios del negocio y de interés para los contribuyentes, como los comerciales o financieros. Esto facilita el intercambio de información, de manera estandarizada, entre el emisor y el receptor, así como el uso de la factura negociable electrónica, que se origina de la factura electrónica.

El estándar adoptado utiliza los formatos más usados en los negocios que, por su frecuencia, ameritan ser adoptados. Para ello, la SUNAT identificó los datos de interés tributario en el estándar, regulándolos como datos obligatorios, indicando a su vez que para otros campos de interés no tributario se debía usar el estándar UBL 2.0 (como por ejemplo orden de compra, fecha de vencimiento, etc.).

Así, por medio del sistema se pueden emitir los comprobantes de pago más utilizados en el país: facturas, boletas de venta, notas de crédito y débito, guías de remisión y recibos por servicios públicos. Cada formato contiene datos obligatorios y opcionales, desde el punto de vista tributario. La cantidad promedio de datos obligatorios es de alrededor de 40 campos (70% de los datos tributarios definidos para los comprobantes). Asimismo, se usan estándares internacionales para identificar unidades de medida, moneda, países, entre otros. También, se han implementado otros campos opcionales que permiten a la factura cumplir con otras funciones: sustentar el traslado de bienes y reemplazar al comprobante de percepción.

Cada formato exige un detalle a nivel de línea y a nivel de totales, y en el caso de facturas y boletas permite identificar si la operación se encuentra gravada, exonerada o inafecta, con lo cual se facilita la futura eliminación del registro de ventas.

Actualmente se viene incorporando la versión 2.1 del UBL, que cuenta con más librerías o campos que permiten incorporar mayor casuística comercial, lo que facilitará la integración entre empresas.

3. DESCRIPCIÓN DEL CICLO DE VIDA DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

El ciclo de vida del comprobante de pago electrónico se inicia con la generación del formato XML, que es enviado a la SUNAT con la finalidad de verificar si cumple con las condiciones para ser comprobante electrónico. Una vez aceptado el comprobante, el emisor debe entregarlo a su receptor. Luego de ello, tanto receptor como emisor, deben registrar el comprobante en sus libros contables correspondientes.

Un comprobante electrónico puede ser dado de baja siempre que no haya sido entregado al receptor. Para ello tiene un plazo de 7 días calendario, contados desde la fecha que fue enviado a la SUNAT.

Las modificaciones a los comprobantes emitidos se pueden realizar con notas de crédito electrónicas (para disminuir el valor, anular la operación o modificar determinados datos del comprobante), o con notas de débito electrónicas (para aumentar el valor). No existe un plazo para realizar esta modificación, excepto cuando el error sea en la identificación tributaria del receptor o en la descripción del bien; en ambos casos el plazo para modificaciones es hasta el quinto día hábil del mes siguiente de emitido el comprobante de pago.

Asimismo, se ha previsto la opción de rechazo de la factura por parte del adquirente, la cual puede ser ejercida hasta el noveno día hábil del mes siguiente de emitido el comprobante de pago, en dos supuestos:

- a. Cuando se trate de un sujeto distinto al adquirente.
- b. Cuando se hubiere consignado una descripción que no corresponde al bien vendido o tipo de servicio prestado.

Cabe señalar que este rechazo no afecta la emisión del comprobante de pago respecto del emisor.

4. ESTRATEGIA DE ADOPCIÓN Y MASIFICACIÓN

El proyecto de emisión de CPE se inició en el año 2012. Previamente se había implementado en el año 2008 la emisión de recibos por honorarios electrónicos en el portal de la SUNAT y en el año 2010 la factura electrónica. En el año 2010, se modificó el Código Tributario y del Impuesto General a las Ventas para incorporar el concepto de comprobante de pago electrónico y en el año 2012 se emitieron los reglamentos de comprobante de pago electrónico.

Al inicio del proyecto en el año 2012, se implementó un piloto de prueba del comprobante de pago electrónico emitido desde los sistemas del contribuyente, con la finalidad de validar el modelo e identificar las necesidades de la arquitectura para iniciar la masificación. Los comprobantes de pago que se permitió emitir bajo este piloto fueron la factura electrónica, la boleta de venta (documento que no da derecho a crédito fiscal), la nota de crédito y la nota de débito. En este piloto participaron 45 grandes empresas, y permitió validar el modelo de CPE, recoger casuística de parte de los contribuyentes y constatar las necesidades de arquitectura para masificar el CPE. Luego de este piloto se dejó el sistema como opcional para todas las empresas que voluntariamente quieran usar el CPE.

Para iniciar la masificación del sistema se realizaron cambios importantes en la arquitectura informática, adquiriendo hardware y optimizando el software. Esta mejora sustancial de la arquitectura se realizó desde agosto de 2013 hasta agosto de 2014.

El siguiente hito importante fue el inicio de la masificación, para lo cual la SUNAT emitió Resoluciones de Superintendencia que obligaron a trabajadores independientes que prestan servicios a entidades del estado a emitir recibos por honorarios electrónicos a partir del 1 de octubre del 2014, y a partir del 1 de enero del 2015 a trabajadores independientes que prestan servicios a empresas que son agentes de retención del impuesto a la renta. También se extendió la obligación a los principales contribuyentes nacionales empezando por los 239 más grandes contribuyentes en agosto de 2015, luego se incorporaron adicionalmente a los siguientes 768 grandes contribuyentes en enero de 2016 y los 517 siguientes grandes contribuyentes en julio del 2016.

A partir del 2015 se incorporó a los proveedores de servicios electrónicos, como actores importantes para la masificación.

En el año 2016 se implementó la emisión de recibos por honorarios electrónicos y factura electrónica móvil a través del APP SUNAT. Estas iniciativas obtuvieron premios de buenas prácticas gubernamentales y creatividad empresarial. Además, se introdujo el Facturador SUNAT para que las medianas y pequeñas empresas puedan reducir los costos de implementación del CPE en sus empresas.

Desde el año 2013 al 2016 se ha incrementado sustancialmente el número de contribuyentes y la emisión de los CPE. A continuación se presentan algunos gráficos para mostrar este crecimiento.

Gráfico 1 Recibos por Honorarios Electrónicos (eje izq.) y cantidad de emisores de Factura Electrónica (eje der.) 2013-2016

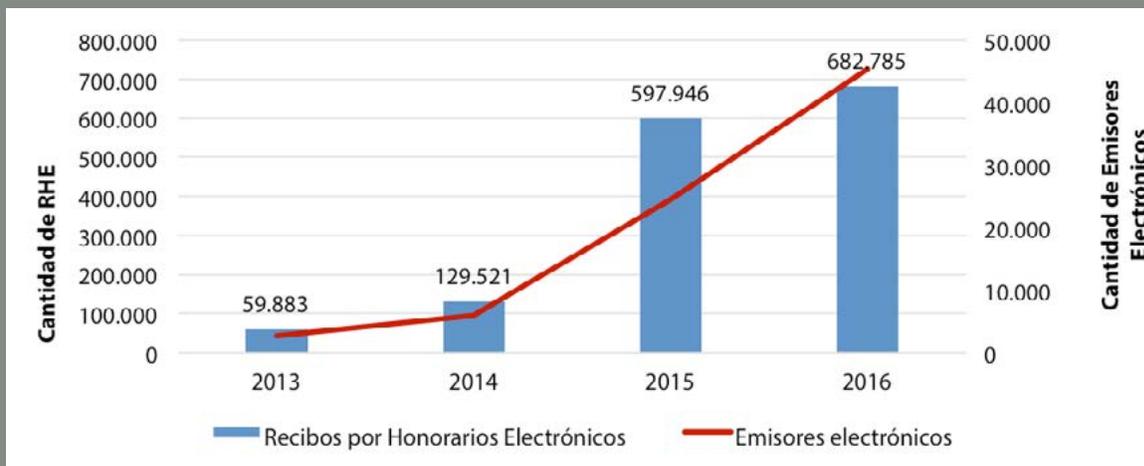
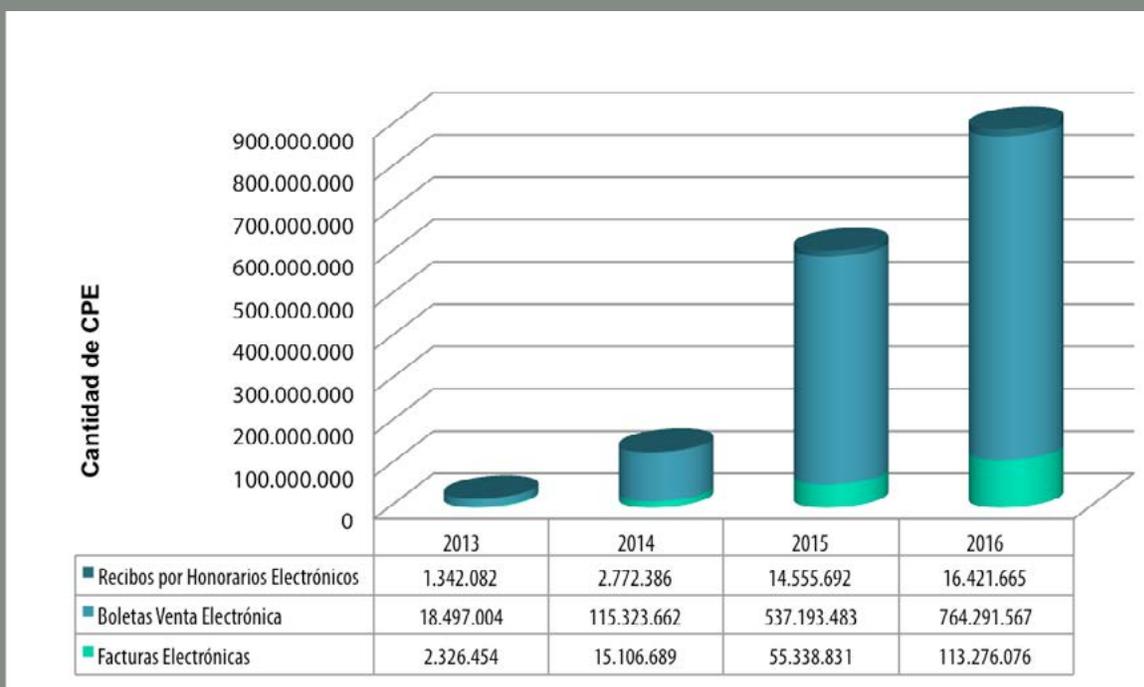
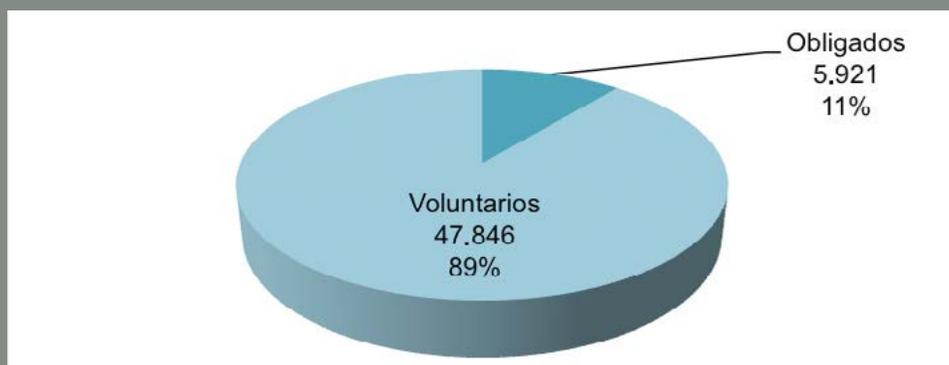


Gráfico 2 Cantidad de Comprobantes de Pago Electrónico Por tipo de CPE 2013-2016



Es importante señalar que los contribuyentes obligados a emitir factura electrónica (5,921 contribuyentes) son el 11% del total de contribuyentes que emiten factura electrónica (53,767), lo que significa que 47,846 son emisores electrónicos voluntarios.

Gráfico 3 Emisores de Facturas Electrónicas Abril 2017



Por otro lado, el total de emisores electrónicos representan el 62% de los ingresos declarados.

5. BREVE EVALUACIÓN DEL SISTEMA

Los profesionales independientes son los que más utilizan el CPE y las evaluaciones indican la satisfacción con el sistema de emisión ya que es gratuito, existe la opción de emitir por el APP SUNAT y facilita la declaración y el pago de los impuestos.

En el caso de las grandes empresas, se ha tenido buena aceptación dados los ahorros de costos y de mejora sustancial de sus procesos de comercialización.

En las medianas empresas, si bien reconocen el beneficio en ahorro de costos en su proceso de comercialización y de cumplimiento tributario, existe cierta demora para tomar la decisión empresarial de incorporar voluntariamente la factura electrónica en sus procesos.

En el caso de las pequeñas empresas, si bien identifican ventajas en la emisión electrónica, consideran que no tendrán mayor flexibilidad en el proceso de emisión de acuerdo a sus necesidades, además existe la percepción de que beneficia más a la SUNAT ya que tendrá información para un mejor control tributario. Para este segmento de contribuyentes se hará una mayor difusión para informar el procedimiento de emisión y los beneficios que tiene la emisión de CPE.

A nivel de micro empresas, estas no cuentan con el nivel de conectividad y equipamiento que les permita la implementación del CPE en sus negocios. No obstante esta limitante importante, estas empresas estarían dispuestas a emitir electrónicamente siempre que obsterven los beneficios concretos de su uso, como por ejemplo la flexibilidad en las sanciones. Para este segmento se requiere generar múltiples opciones e incentivos para facilitar la emisión de CPE.

A la fecha se ha creado un sistema de emisión de comprobantes de pago electrónico que incluye emisores, receptores, proveedores de servicios electrónicos y la SUNAT, que ha permitido la emisión de más de 1,6 mil millones de CPE desde su inicio hasta febrero de 2017. Sin embargo, una estrategia

de masificación de CPE en las medianas y micro empresas implica una inversión considerable de la SUNAT, para soportar la cantidad de transacciones que implica registrar todas las operaciones que ocurren en este nivel empresarial y brindar un servicio de atención de calidad a los usuarios de gran cobertura. También se requiere una gran inversión para la difusión de los beneficios en el uso de los comprobantes electrónicos.

El Plan Estratégico de la SUNAT 2017-2019 establece como una acción estratégica la masificación del uso de los comprobantes de pago electrónico. Para lograr la implementación de esta acción en pocos años, se ha revisado el modelo actual y se han evaluado las buenas prácticas de países líderes en la factura electrónica, con lo cual se han establecido los siguientes lineamientos:

- La SUNAT es responsable de establecer los formatos, las validaciones, los estándares y la seguridad del CPE, considerando como criterio importante la interoperabilidad entre las empresas y también con la SUNAT.
- La conformidad para que el CPE se considere emitido, no debe ser exclusividad de la SUNAT, esta puede ser realizada por operadores de servicios electrónicos que son previamente autorizados por la SUNAT.
- Se deben incorporar otros sub sistemas de emisión electrónica para facilitar a las microempresas su incorporación al sistema de CPE.
- El CPE debe servir para simplificar el sistema tributario y facilitar el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.
- El uso de la información con herramientas analíticas para identificar riesgos de cumplimiento y reducir el incumplimiento tributario.

Bajo este marco y como se mencionó en la descripción del modelo operativo, en 2016 se introduce a los Operadores de Servicios Electrónicos que, por encargo de la SUNAT, están habilitados para comprobar si los documentos electrónicos cumplen con lo requerido y si, por lo tanto, tienen efecto tributario. También, se incorporó como sub sistema de emisión electrónica el registro de transacciones comerciales gestionadas por operadores para reconocerlas como CPE. Entre las transacciones identificadas se tiene a las que se realizan a través de un Point of Sale (POS) o punto de venta con tarjeta de crédito o débito y la transacción de monedero electrónico, lo que permitirá masificar el CPE en las micro empresas.

En resumen, se incorpora a los Operadores de Servicios Electrónicos con la finalidad de dar conformidad a los comprobantes de pago electrónico, a los operadores de tarjetas de crédito o débito y a los operadores de monedero electrónico.

Para el uso intensivo de la información de CPE se están desarrollando iniciativas para proponer cambios normativos que permitan simplificar el sistema tributario, incorporar nuevos servicios al contribuyente que faciliten el cumplimiento tributario y gestionar el riesgo de cumplimiento teniendo como información fundamental los CPE.

6. ANEXO 1

El *factoring* electrónico apoya a las PYME mediante los siguientes mecanismos:

- **Pago adelantado:** las PYME pueden cobrar anticipadamente sus facturas pendientes de pago para tener dinero en menor tiempo y atender otras obligaciones o nuevos pedidos.
- **Financiamiento sin endeudarse:** La PYME no necesita gestionar un préstamo o línea de crédito con el sistema financiero. Podrá tener liquidez, sólo usando sus facturas.
- **Costos de financiamiento reducidos:** Las tasas de descuento que cobran los bancos en operaciones con facturas negociables suelen ser menores a las tasas que cobran por un préstamo u otras modalidades de financiamiento.
- **Mayor capacidad de negociación:** La factura negociable tiene una fecha de vencimiento en la que se debe cumplir con el pago.
- **Historial financiero positivo:** La PYME construye un buen perfil crediticio con la transferencia de facturas a través del sistema financiero.

En el año 2016 las facturas negociables electrónicas representaron el 99% del total tanto en cantidad de facturas como en monto en dólares y soles:

Estadísticas de facturas negociables electrónicas

Facturas Negociables 2016	Cantidad	Importe en US\$	Importe en S/.	%
Facturas Negociables Electrónicas	12.867	88.290.730	244.936.031	99%
Facturas Negociables Físicas	112	763.415	2.622.883	1%
Total	12.979	89.054.145	247.558.914	100%

